

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### **Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda**

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2025, por la que se convocan para el ejercicio 2025 las subvenciones en materia programas tercera edad y asociacionismo y en programas de actuaciones en enfermedades neurodegenerativas que afecten a las personas mayores.*

Mediante la Orden 1/2024, de 28 de marzo, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de programas de tercera edad y asociacionismo, programas de actuaciones en enfermedades neurodegenerativas, programas de envejecimiento activo y soledad no deseada y programas de atención a personas mayores y el mundo rural, en adelante, Orden 1/2024, 28 de marzo (DOGV 9820, 03.04.2024).

Desde que el texto constitucional estableciera los principios rectores que habrían de orientar en lo sucesivo a los poderes públicos en el trazado de las políticas de índole social y económica, las actuaciones de impulso público han encontrado en las materias de servicios sociales y de acción social el ámbito prioritario para garantizar la aproximación de las diferencias entre ciudadanos que, progresivamente, va originando la diversidad de realidades personales, económicas, sociales o culturales.

En este sentido, la Generalitat, desde los inicios del ejercicio de sus competencias, ha venido consolidando un proceso creciente de atención y de fomento de las actuaciones de los servicios sociales, implicando cada vez más a los agentes, públicos o privados, que habrán de colaborar en la prestación y gestión de estos.

En virtud del artículo 93 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, las entidades de iniciativa social que realicen actuaciones de servicios sociales previstas en su objeto social, cuando reúnan los requisitos exigidos, podrán acceder a subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva. Entre estas subvenciones se encuentran las destinadas a la promoción de programas y actuaciones de servicios sociales, en especial de los que tienen carácter innovador o se dirigen a grupos de población vulnerables.

El Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, del president de la Generalitat, determina el número y la denominación de las consellerias en que se estructura la Administración del Consell, y sus atribuciones. El artículo 3 asigna a la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda las competencias en materia de políticas de prestación social, servicios sociales, dependencia, personas con discapacidad, igualdad, familias, infancia y adolescencia, adopciones, juventud, mujer, personas migrantes, cooperación al desarrollo, voluntariado social y vivienda.

El Decreto 173/2024, de 3 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat atribuye en su artículo 32 a la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores las funciones establecidas en el artículo 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y las demás previstas en el ordenamiento jurídico, en materia de atención primaria básica y específica social, atención a la dependencia y promoción de la autonomía personal, promoción del envejecimiento activo y prevención de la soledad no escogida, atención social a personas mayores, atención residencial y reconocimiento de sus derechos. En los mismos términos se pronuncia Decreto 132/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, que en su artículo 13 enumera entre las competencias de la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores: planificar, desarrollar, hacer el seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con la promoción de los derechos de las personas mayores, envejecimiento activo y la prevención de la soledad no escogida, solidaridad generacional y la atención social a personas mayores.

Estas subvenciones no precisan de su notificación a la Comisión Europea, por no reunir todos los requisitos del apartado 1 del artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, al ir dirigidas a colectivos que no ejercen actividades económicas.

Por todo ello, en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 160.4.b de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, en relación con el Decreto 132/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda,

## RESUELVO

*Primero. Objeto*

1. Convocar las subvenciones reguladas por la Orden 1/2024, de 28 de marzo, para financiar programas de tercera edad y asociacionismo y programas de actuaciones en enfermedades neurodegenerativas que afecten a personas mayores, que hayan sido realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

2. La línea de programas de tercera edad y asociacionismo tiene por objeto promocionar el bienestar, la autonomía y la participación de las personas a medida que envejecen, así como, garantizar e impulsar actividades para el desarrollo y la integración de las personas mayores, mejorando su situación mental, física y social. Se pretende promocionar actividades dirigidas a personas mayores que promuevan su participación en la sociedad, así como el ocio, la convivencia y la solidaridad intergeneracional.

3. La línea de programas de actuaciones en enfermedades neurodegenerativas tiene por objeto promover atención y estimulación a personas con enfermedades neurodegenerativas. Se pretende el mantenimiento de programas de promoción de la salud y autonomía personal, y prevención del deterioro de personas mayores afectadas por enfermedades neurodegenerativas.

4. El objeto de los programas correspondientes a estas subvenciones ha de tener como destinatarios finales a las personas mayores.

5. Estas subvenciones son compatibles con otras que para la misma finalidad sean convocadas por cualquier administración o entidad pública o privada, siempre que el importe total subvencionado no supere el gasto realizado, tal y como prevé el artículo 3 de la Orden 1 /2024, de 28 de marzo.

*Segundo. Condiciones de la concesión de las subvenciones*

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva según el artículo 2 de la Orden 1/2024, de 28 de marzo.

*Tercero. Criterios objetivos de otorgamiento*

1. De acuerdo con el artículo 6 de la Orden 1/2024, de 28 de marzo, para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, siendo la puntuación global máxima de cada programa de 30 puntos de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Programas de calidad, en los que se utilicen las buenas prácticas. Se valorará: la justificación del programa y sus objetivos; la adecuación del número y perfil de las personas profesionales responsables en relación con el objeto del programa y el número de personas destinatarias de este; la adecuada duración del programa para la consecución de los objetivos. Se valorará con un máximo de 12 puntos, a razón de un máximo de 4 puntos por cada uno de los tres criterios mencionados.

b) Programas que se dediquen a impulsar acciones integradas que coordinen la acción de las distintas áreas de inclusión de las personas mayores, en especial: envejecimiento activo, convivencia intergeneracional, promoción de la salud, inclusión digital y eliminación de los estereotipos y roles de género. Se valorará con un máximo de 10 puntos, a razón de un máximo de 2 puntos por cada acción integrada.

c) Programas que se consolidan por su permanencia en el tiempo. Se valorará a razón de 1 punto por programa subvencionado en los años consecutivos inmediatamente anteriores al año o años a que se refiere la convocatoria, con un máximo de 5 puntos.

d) Programas novedosos. Se valorará con un máximo de 2 puntos la novedad del programa o de alguno de los elementos definitorios del mismo.

e) Introducción de la perspectiva de género: se valorará con 1 punto la introducción de la perspectiva de género en los programas o el desarrollo de talleres en prevención y eliminación de violencia de género y violencias contra las mujeres para la tercera edad.

2. En las ayudas destinadas a programas de actuaciones en enfermedades neurodegenerativas que afecten a personas mayores se valorará, además, con un máximo de 6 puntos adicionales, los siguientes aspectos:

a) Responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en relación con la plantilla que ejecute el programa objeto de la subvención: hasta un máximo de 3 puntos. Se valorará con 1,5 puntos cada uno de los siguientes aspectos: la ocupación de mujeres superior al 60% en puestos de responsabilidad, así como la introducción de medidas concretas de corresponsabilidad o conciliación de la vida personal, laboral y familiar que superen lo establecido legal y convencionalmente.



b) Responsabilidad social en materia de calidad laboral: hasta un máximo de 2 puntos. Se valorará con 1 punto, cada uno de los siguientes aspectos: el compromiso de ofrecer una adecuada formación continua a las personas que ejecuten el programa objeto de la subvención y el compromiso de mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral respecto de las establecidas legalmente y en el Plan de prevención de riesgos laborales.

c) Incorporación de la perspectiva de género: se valorará con 1 punto la introducción en los programas de medidas que en el diagnóstico y en el tratamiento de las enfermedades neurodegenerativas se tenga en cuenta las particularidades por razón de sexo.

3. La participación en la línea de programas de tercera edad y asociacionismo excluye la participación en la línea de actuaciones en enfermedades neurodegenerativas que afecten a personas mayores y a la inversa.

#### *Cuarto. Cuantía de la subvención*

1. La cuantía de la subvención se determinará mediante la aplicación de un porcentaje sobre el importe subvencionable del programa. Este porcentaje se graduará en función de la puntuación obtenida, conforme a la siguiente tabla:

<i>Puntuación programas de actuaciones en enfermedades neurodegenerativas que afecten a personas mayores</i>	<i>Porcentaje</i>
Más de 30 hasta 36	100%
Más de 25 hasta 30	90%
Más de 20 hasta 25	80%
Más de 15 hasta 20	70%
12 hasta 15	60%

<i>Puntuación programas de tercera edad y asociacionismo</i>	<i>Porcentaje</i>
Más de 25 hasta 30	100%
Más de 20 hasta 25	90%
Más de 15 hasta 20	80%
10 hasta 15	70%

Únicamente serán subvencionables aquellos programas que obtengan la puntuación mínima contenida en las tablas anteriores.

2. Dicho porcentaje será del 100% para los programas cuyo importe subvencionable no supere los 6.000 euros.

3. En ningún caso la ayuda concedida por programa superará el importe de 130.000 euros

4. Cuando la consignación presupuestaria sea inferior a la suma del importe que debería concederse a todas las entidades, una vez se haya aplicado los porcentajes y límites establecidos en los apartados anteriores, se procederá al prorrateo entre todas ellas del importe global máximo destinado a la subvención, lo que supondrá un reajuste sobre la ayuda.

#### *Quinto. Financiación de las subvenciones*

1. Las subvenciones contenidas en esta convocatoria se concederán con cargo a los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, resultante de la prórroga de los presupuestos del ejercicio 2024, regulado por el Decreto 193/2024, de 23 de diciembre, del Consell, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2024, hasta la entrada en vigor de los presupuestos para el 2025 (DOGV 10015, de 30 de diciembre), sección G0116, servicio 03, centro gestor 01 y subprograma presupuestario 313.F00, Personas mayores, capítulo IV, en la línea presupuestaria y por los importes que se detallan a continuación:

Denominación: Programas tercera edad y asociacionismo

Línea de subvención: S0266

Consignación presupuestaria: 1.350.000,00€

Denominación: Actuaciones enfermedades neurodegenerativas

Línea de subvención: S0281

Consignación presupuestaria: 2.025.000,00€

2. En el supuesto que, por razón de una modificación presupuestaria se produjera un incremento de los créditos disponibles y pudiera disponerse de estos créditos adicionales para atender las subvenciones, el órgano concedente podrá, previa publicación de los créditos adicionales disponibles, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria y sin que



suponga el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver, aplicar los créditos adicionales a la concesión de subvenciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat.

*Sexto. Entidades beneficiarias*

1. Podrán obtener la condición de entidades beneficiarias de las subvenciones relativas a programas de tercera edad y asociacionismo y programas de actuaciones en enfermedades neurodegenerativas que afecten a personas mayores, las organizaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

a) En el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la correspondiente convocatoria, estén inscritas en el Registro General de Titulares de Actividades, de Servicios y de Centros de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana de la Conselleria con competencia en materia de políticas de servicios sociales, en la sección correspondiente a las personas mayores.

b) Tener fines institucionales recogidos en sus Estatutos, relacionados con la finalidad de los programas objeto de la subvención.

Además, en el caso de subvenciones para programas correspondientes al sector de las enfermedades neurodegenerativas dirigidos a la promoción de la autonomía personal de personas mayores en situación de dependencia, las entidades solicitantes deberán disponer de la correspondiente acreditación como servicio de promoción de la autonomía personal a personas en situación de dependencia, otorgada por la Conselleria con competencia en materia de servicios sociales a personas mayores.

Asimismo, las entidades beneficiarias de la subvención deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la citada orden.

2. El cumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden 1/2024, de 28 de marzo, para poseer la condición de beneficiario vendrá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

*Séptimo. Plazo y forma de presentación de las solicitudes de subvención*

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

2. Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática a través del siguiente enlace de la GUIA PROP que se habilitará al efecto: [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=95747](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=95747)

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, durante la instrucción del expediente se publicarán los requerimientos de subsanación y demás trámites a cumplimentar en el procedimiento a través del siguiente enlace en la web de la Vicepresidencia primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y vivienda en el área de las personas mayores, estableciendo el plazo para la correspondiente presentación: <https://breu.gva.es/b/R16xkx42u8>

La subsanación tendrá que efectuarse exclusivamente de forma telemática, del mismo modo que se presentó la solicitud.

*Octavo. Documentación que debe acompañar a la solicitud*

La documentación para presentar por los solicitantes de la subvención será la siguiente:

a) La solicitud que se adjunta como anexo I, que se puede obtener también a través del enlace de la guía PROP, debidamente formalizada y suscrita por quién ostenta la representación de la entidad, debiendo coincidir el nombre de la entidad con el que figure en el NIF.

b) Formulario de auto baremación que se adjunta como anexo II.

c) Listado de nombres y apellidos, número de horas dedicadas al programa y puesto ocupado, de las personas trabajadoras de cada uno de ellos que se adjunta como anexo III.

d) Páginas de los Estatutos de la entidad que reflejen que los fines institucionales guardan relación con la realización de los programas objeto de la subvención y con las personas mayores, entendiéndose como tales aquellas personas cuya edad sea igual o superior a 60 años.

e) Declaración responsable de no concurrir en la entidad solicitante las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.



f) Si la persona solicitante se opone a que el órgano convocante obtenga la acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o no presta autorización para que se obtenga la acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda de la Generalitat, previstos en los artículos 18 y 19 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones, deberá aportar certificados positivos expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, por la AEAT y por la Agencia Tributaria Valenciana (ATV), expresivos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social u obligaciones fiscales, en su caso.

g) Programa donde se especifiquen las actuaciones y se fundamenten los criterios objetivos de valoración.

h) Cualquier otra documentación que resulte necesaria para acreditar los requisitos exigidos.

#### *Noveno. Instrucción y resolución*

1. La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a las direcciones territoriales de servicios sociales, igualdad y vivienda, que recibirán las solicitudes presentadas y verificarán que las mismas reúnen los requisitos para poder ser tramitadas. A la vista de la documentación obrante en las mismas y de las obligaciones que se adquieran con la concesión de la subvención, podrá recabar los informes de los organismos y entidades que estime oportuno y efectuar las comprobaciones necesarias sobre la exactitud de todo ello.

2. De conformidad con el artículo 20 de la Orden 1/2024, de 28 de marzo, la competencia para resolver la convocatoria corresponderá a la directora general de Dependencia y de las Personas Mayores por delegación de la Resolución de 15 de mayo de 2024, de la vicepresidenta segunda del Consell y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria.

4. Excepcionalmente, podrá acordarse de manera motivada, la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, en los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 39/2015.

5. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, y en el artículo 55 de la Ley 9/2001, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat. Todo ello, sin perjuicio de que subsista la obligación legal de la Administración de resolver expresamente sobre la petición formulada.

6. La resolución de concesión de las ayudas indicará expresamente el programa subvencionado, el importe de la ayuda concedida, el importe de la cuantía a justificar por la entidad solicitante y demás condiciones a que esté sujeta la subvención. Esta resolución se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, sirviendo dicha publicación de notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015. Adicionalmente, las entidades interesadas podrán identificar en la solicitud una dirección de correo electrónico para la práctica del aviso de la publicación de la resolución de concesión en el DOGV, que no tendrá efectos de notificación.

#### *Décimo. Pago de la subvención*

1. De conformidad con el artículo 44. 1.c 2º de la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024 y prorrogado para el ejercicio 2025, se anticipará, una vez concedida la subvención, el 100 % de su importe.

2. Con carácter previo al pago de la subvención la entidad beneficiaria deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y haber aportado declaración responsable de no ser deudora por resolución de procedimiento de reintegro de subvenciones.

3. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a las entidades beneficiarias que hayan solicitado la declaración de concurso voluntario, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, se hallen declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la legislación concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

#### *Decimoprimer. Forma de justificación*

1. El procedimiento para realizar la justificación estará directamente relacionado con el régimen de pagos establecido en el resuelto anterior y en el artículo 27 de la Orden 1/2024, de 28 de marzo.



2. La documentación justificativa de la realización de los programas deberá presentarse hasta el 31 de enero de 2026, y deberá contener, al menos, la siguiente información:

a) Una memoria final de resultados obtenidos con la subvención otorgada, en la que pueda valorarse el cumplimiento o no de los objetivos planteados en la solicitud.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actuaciones realizadas que contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

– La relación se acompañará de las facturas justificantes del gasto realizado, estas deberán reunir los requisitos recogidos en el Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

– Los gastos de personal se justificarán mediante la presentación de las correspondientes nóminas, así como de los documentos acreditativos del pago a la Seguridad Social de las cuotas relativas a las cotizaciones sociales de las personas trabajadoras.

– Si hubiese personas trabajando en el programa o servicio en virtud de contratos de prestación de servicios, deberán aportarse las correspondientes facturas emitidas por dichos profesionales, así como la documentación acreditativa de que estos cumplen los requisitos exigidos por la legislación tributaria vigente.

– La realización de los pagos se justificará mediante la aportación de los documentos acreditativos de las transferencias bancarias efectuadas, y del cargo de estas en una cuenta de la que sea titular la entidad beneficiaria de la subvención.

– El compromiso de ofrecer una adecuada formación continua a las personas que ejecuten el programa objeto de la subvención y el compromiso de mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral respecto de las establecidas legalmente y en el Plan de prevención de riesgos laborales se justificará con un certificado de la entidad o empresa formadora de las acciones realizadas, listado de las personas que han participado, y en qué medida se han superado y/o mejorado las condiciones legalmente establecidas.

c) Fotografía de la placa de identificación acreditativa de la financiación del programa, conforme se establece en el resuelto decimocuarto de esta convocatoria.

3. El gasto a justificar será, como mínimo, igual al coste estimado que sirvió de base para la determinación de la subvención.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

#### *Decimosegundo. Gastos subvencionables*

1. Se considerarán gastos subvencionables: los gastos de personal y gastos generales para su funcionamiento, realización y cumplimiento de sus objetivos.

a) Gastos de personal:

1º. Las retribuciones salariales del personal contratado por la misma entidad, imputables a la realización del proyecto, en situación regular de contratación.

En este apartado de gastos de personal se podrán imputar: retribuciones y gastos de personal directamente ligado al desarrollo del proyecto. Serán subvencionables los salarios brutos, las cuotas de la Seguridad Social a cargo de la empresa y otros costes salariales como pagas extraordinarias, y otras retribuciones derivadas de la normativa laboral aplicable, generados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al proyecto

2º. Los gastos derivados del personal profesionales o asistencial contratado mediante un contrato de prestación de servicios durante el tiempo que dure el programa.

b) Gastos generales:

1º. Los gastos corrientes son aquellos que reúnen alguna de las siguientes características: ser bienes fungibles, tener una duración previsible inferior al ejercicio económico, no ser susceptibles de incluir en inventario o ser gastos previsiblemente reiterativos.

2º. Los gastos de mantenimiento estrictamente necesarios para la consecución del fin y objeto de la subvención: alquiler, luz, agua, teléfono, limpieza o análogos.

3º. Los gastos de transporte serán subvencionables con cargo a esta clase de gastos los de locomoción del adscritos al proyecto que se ejecuta, siempre que el desplazamiento sea necesario y se justifique su relación directa con el desarrollo del proyecto (acreditado mediante un certificado de la presidencia o de la secretaría de la entidad).



Cuando el desplazamiento se realice en vehículo particular, únicamente se subvencionará, en su caso, la cantidad que resulte de computar 0,19 euros por kilómetro recorrido, siempre que se justifique la necesidad del desplazamiento y su efectiva realización, acreditado mediante un certificado de la Presidencia o de la Secretaría de la Entidad.

2. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y debidamente acreditados para el desarrollo de esta y que hayan sido realizados en el período que se determine en cada convocatoria, el cual podrá comprender varios ejercicios presupuestarios.

3. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

4. No serán subvencionables:

a) Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales.

b) Los gastos para la adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, impresoras, mobiliario y otros análogos).

c) Los premios, donaciones o ayudas de cualquier tipo.

d) Las celebraciones gastronómicas, verbenas, cabalgatas, fiestas y competiciones deportivas.

e) La realización de gastos de inversión.

f) Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por razón de raza, sexo, religión, ideología o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la persona o su dignidad.

#### *Decimotercero. Plan de control*

La Dirección General de Dependencia y de las personas mayores como órgano gestor de la línea de subvención, elaborará un plan de control que será aprobado por este con carácter previo a su ejecución conforme al artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

#### *Decimocuarto. Recursos*

Las resoluciones de concesión dictadas por el órgano competente, pondrán fin a la vía administrativa, y contra ellas, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que las haya dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

#### *Decimoquinto. Transparencia, suministro de información y datos abiertos*

En cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana y del artículo 18 de la Ley general de subvenciones, los sujetos beneficiarios de la subvención deberán cumplir las siguientes obligaciones de transparencia:

1. Las entidades privadas deberán cumplir las obligaciones de publicidad activa recogidas en el capítulo II del título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, cuando:

a) Perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros.

b) Perciban durante el periodo de un año natural ayudas o subvenciones de las entidades públicas de la Comunitat Valenciana recogidas en el artículo 3 de la Ley 1/2022 en una cuantía superior a 50.000 euros.

c) Las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

En particular, deberán publicar en los términos previstos en los principios generales del artículo 5 de la Ley 19/2013, la información institucional y organizativa del artículo 6 y la económica y presupuestaria del artículo 8 de la misma.

Dicha publicación se realizará a través de la página web de la entidad, o bien a través de la plataforma TEP – Transparencia Entitats Privades, de GVA Oberta, a la que se puede acceder en <https://gvaoberta.gva.es/es/> . Esta información se deberá publicar a partir del año siguiente a aquel en el que se hayan superado los umbrales establecidos, y tendrá que mantenerse publicada durante al menos cuatro años naturales.



2. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el apartado anterior, todas las entidades o personas beneficiarias de subvenciones deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión tales como carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.

En todo caso, en los locales donde se desarrollen las actividades subvencionadas deberá exponerse en lugar visible una placa de identificación en la que se indique que se desarrollan actividades financiadas por la Generalitat, ajustándose a lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, que se puede consultar a través del siguiente enlace:

<https://breu.gva.es/b/9bLYRMxReF>

En todo caso, cuando se presente la justificación deberá adjuntarse fotografía acreditativa de dicho extremo.

3. Las entidades o personas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley de transparencia que ésta requiera, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, el órgano que ha realizado el requerimiento podrá acordar, previa advertencia y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1/2022.

4. Los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat se deben disponer, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

*Decimosexto. Información relativa al tratamiento de datos personales*

De conformidad con la normativa de protección de datos, se informa a las personas interesadas:

a) Tiene la condición de responsable del tratamiento la Conselleria de Servicios Sociales. Igualdad y Vivienda.

b) Los datos del/la delegado/ada de protección de datos son los siguientes: Paseo de la Alameda, 16. 46010 Valencia. Correo electrónico: [dpd@gva.es](mailto:dpd@gva.es)

c) La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la concesión de subvenciones.

d) Las bases de legitimación general aplicables al tratamiento de datos serán las reguladas en el arte. 6.1 c) y e) del Reglamento general de protección de datos en relación con las normas específicas que regulan este procedimiento.

e) Los datos se comunicarán a las siguientes personas destinatarias o categorías de personas destinatarias:

- La Base de datos nacional de subvenciones y la intervención delegada; todo esto, en cumplimiento de obligaciones legales exigibles al responsable.

- Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el Portal de Transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias.

f) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se recaudaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos y en conformidad con la normativa de archivos y documentación.

Sin embargo, los datos personales podrán conservarse durante periodos más largos siempre que se tratan exclusivamente con fines de interés público, de investigación científica o histórica o estadísticos, sin perjuicio de la aplicación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas, a fin de proteger los derechos y libertades de la persona interesada.

En todo caso, la información que se publique en el Portal de Transparencia estará disponible en este durante el año de concesión y el año siguiente; pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicos en el dicho portal.

g) La persona interesada tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos de carácter personal, así como solicitar la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de manera presencial o telemática, en conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: [sede.gva.es/va/proc19970](https://sede.gva.es/va/proc19970)

h) Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, si la persona interesada entiende vulnerado su derecho a la protección de datos puede reclamar ante la Delegación de Protección de Datos de manera presencial o telemática en conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: [sede.gva.es/va/proc22094](https://sede.gva.es/va/proc22094); esto, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los





artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

València, 11 de abril de 2025

Susana Camarero Benítez


Vicepresidenta primera y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda



	<b>SOL·LICITUD D'AJUDA PER A: PROGRAMES DE TERCERA EDAT I ASSOCIACIONISME – PROGRAMES D'ACTUACIONS EN MALALTIES NEURODEGENERATIVES</b>		<b>ANNEX I ANEXO I</b>  <b>Full 1 Hoja 1</b>																								
	<b>SOLICITUD DE AYUDA PARA: PROGRAMAS DE TERCERA EDAD Y ASOCIACIONISMO – PROGRAMAS DE ACTUACIONES EN ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS</b>																										
<b>A</b>	<b>DADES D'IDENTIFICACIÓ DE L'ENTITAT DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD</b>		<b>CODI / CÓDIGO</b>																								
NOM DE L'ENTITAT / NOMBRE DE LA ENTIDAD			CIF																								
DOMICILI (CARRER / PLAÇA I NÚMERO) / DOMICLIO (CALLE / PLAZA Y NÚMERO)			CP																								
LOCALITAT / LOCALIDAD		COMARCA	PROVÍNCIA / PROVINCIA																								
TELÈFON / TELÉFONO	FAX	CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO																									
<b>B</b>	<b>DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>																										
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE	DNI																								
COM A / EN CALIDAD DE																											
<b>C</b>	<b>DADES D'IDENTIFICACIÓ DEL PROGRAMA DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA</b>																										
<b>CENTRE O SERVICI / CENTRO O SERVICIO</b>																											
NOM / NOMBRE																											
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚM. I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, Nº Y PUERTA)		CP	LOCALITAT / LOCALIDAD																								
COMARCA	PROVÍNCIA / PROVINCIA		TELÈFON / TELÉFONO																								
REPRESENTANT LEGAL / REPRESENTANTE LEGAL																											
<b>PROGRAMA</b>																											
DENOMINACIÓ / DENOMINACIÓN																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">PERSONES USUÀRIES / PERSONAS USUARIAS</th> </tr> <tr> <th>EDATS / EDADES</th> <th>NRE / Nº</th> <th>NRE DONES / Nº MUJERES</th> <th>NRE HOMES / Nº HOMBRES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>NRE. TOTAL / Nº TOTAL</td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>				PERSONES USUÀRIES / PERSONAS USUARIAS				EDATS / EDADES	NRE / Nº	NRE DONES / Nº MUJERES	NRE HOMES / Nº HOMBRES													NRE. TOTAL / Nº TOTAL			
PERSONES USUÀRIES / PERSONAS USUARIAS																											
EDATS / EDADES	NRE / Nº	NRE DONES / Nº MUJERES	NRE HOMES / Nº HOMBRES																								
NRE. TOTAL / Nº TOTAL																											
<b>D</b>	<b>SUBVENCIÓ SOL·LICITADA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>																										
Concepte / Concepto	Gasto pressupostat Gasto presupuestado	Quantia sol·licitada Cuantía solicitada																									
Programa																											

CHAP - IAC

DIN - A4


 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b>	<b>SOL·LICITUD D'AJUDA PER A: PROGRAMES DE TERCERA EDAT I ASSOCIACIONISME – PROGRAMES D'ACTUACIONS EN MALALTIES NEURODEGENERATIVES</b> <b>SOLICITUD DE AYUDA PARA: PROGRAMAS DE TERCERA EDAD Y ASOCIACIONISMO – PROGRAMAS DE ACTUACIONES EN ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS</b>	<b>ANNEX I ANEXO I</b>  <b>Full 2 Hoja 2</b>
<b>E CERTIFICAT DELS ACORDS</b> <b>CERTIFICADO DE LOS ACUERDOS</b>		
La persona indicada com a secretari/ària certifica que per l'acord indicat: <i>La persona indicada como secretario/a certifica que por el acuerdo indicado:</i>		
COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	DNI
SECRETARI/ÀRIA D (1) / SECRETARIO/A DE (1)	ACORD D (2) / ACUERDO DE (2)	DATA DE L'ACORD / FECHA DEL ACUERDO
es prengueren les decisions següents: <i>se tomaron los siguientes acuerdos:</i>		
1r Autoritzar la persona següent per a sol·licitar de la Direcció General de Persones Majors les ajudes que s'expressen en esta instància. <i>1º Autorizar a la persona siguiente para solicitar de la Dirección General de Personas Mayores las ayudas que se expresan en esta instancia.</i>		
COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	DNI
COM A (3) / EN CALIDAD DE (3)		
2n En cas de concessió parcial o total de les ajudes sol·licitades, s'assumiran les obligacions següents: - No minorar, ni anul·lar la consignació que s'haja previst inicialment en el pressupost per a este fi. - Facilitar a l'òrgan competent en matèria de servicis socials tota la informació i documentació sobre l'entitat que li siga sol·licitada. - Notificar a l'òrgan competent en matèria de servicis socials, la sol·licitud i concessió de tota ajuda per part d'altres organismes públics. - Qualsevol altra obligació que es desprenga de l'orde de convocatòria d'ajudes i subvencions. 2º En caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas, se asumirán las obligaciones siguientes: - No minorar, ni anular la consignación que se haya previsto inicialmente en el presupuesto para este fin. - Facilitar al órgano competente en materia de servicios sociales toda la información y documentación sobre la entidad que le sea solicitada. - Notificar al órgano competente en materia de servicios sociales, la solicitud y concesión de toda ayuda por parte de otros organismos públicos. - Cualquier otra obligación que se desprenda de la orden de convocatoria de ayudas y subvenciones.		
_____, _____ d _____ de _____ El/La secretari/ària / El/La secretario/a		
1. Associació, entitat, mancomunitat, etc, nom de la persona jurídica sol·licitant. <i>Asociación, entidad, mancomunidad, etc, nombre de la persona jurídica solicitante.</i> 2. Junta rectora de l'associació, o en general, òrgan col·legiat corresponent. <i>Junta rectora de la asociación, o en general, órgano colegiado correspondiente.</i> 3. Entitat o associació, o persona autoritzada. <i>Entidad o asociación, o persona autorizada.</i>		
Signatura: _____ Firma: _____		
<b>F CERTIFICAT</b> <b>CERTIFICADO</b>		
La persona següent: <i>La persona siguiente:</i>		
COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	DNI
LLOC QUE OCUPA EN L'ENTITAT / PUESTO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	NOM DE L'ENTITAT SOL·LICITANT / NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
certifica que el compte bancari següent: <i>certifica que la cuenta bancaria siguiente:</i>		
NÚM. COMPTE BANCARI / Nº CUENTA BANCARIA	ENTITAT BANCÀRIA / ENTIDAD BANCARIA	
SUCURSAL	DOMICILIADA A / DOMICILIADA EN	
LOCALITAT / LOCALIDAD	TÍTOL AMB EL QUAL FIGURA EL COMPTE BANCARI / TÍTULO CON EL QUE FIGURA LA CUENTA BANCARIA	
a l'efecte de dipòsit en esta de les quantitats que li siguen concedides en virtut de l'ajuda sol·licitada. <i>a efectos de depósito en la misma de las cantidades que le sean concedidas en virtud de la ayuda solicitada.</i>		
_____, _____ d _____ de _____ El/La dipositari/ària-el/la tresorer/a / El/La depositario/a- el/la tesorer/a		
Signatura: _____ Firma: _____		

**DIRECCIÓ TERRITORIAL DE SERVEIS SOCIALS, IGUALTAT I HABITATGE**  
**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA**

10/03/25

CHAP - IAC


DIN - A4

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b>	<b>SOL·LICITUD D'AJUDA PER A: PROGRAMES DE TERCERA EDAT I ASSOCIACIONISME – PROGRAMES D'ACTUACIONS EN MALALTIES NEURODEGENERATIVES</b> <b>SOLICITUD DE AYUDA PARA: PROGRAMAS DE TERCERA EDAD Y ASOCIACIONISMO – PROGRAMAS DE ACTUACIONES EN ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS</b>	<b>ANNEX I ANEXO I</b>  <b>Full 3 Hoja 3</b>
<b>G INGRESSOS DEL PROGRAMA</b> <b>INGRESOS DEL PROGRAMA</b>		
CONCEPTE: / <i>CONCEPTO:</i>		PRESSUPOST PRESUPUESTO 20 <input style="width: 40px;" type="text"/>
1. De les persones beneficiàries: / <i>De las personas beneficiarias:</i>		
- Aportacions familiars / <i>Aportaciones familiares</i>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
- Ajudes individuals / <i>Ayudas individuales</i>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
- _____	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
TOTAL	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
2. De la mateixa institució / <i>De la propia institución</i>		
TOTAL	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
3. Venda de productes / <i>Venta de productos</i>		
TOTAL	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
4. Jocs d'atzar: / <i>Juegos de azar:</i>		
- Loteries i rifes / <i>Loterías y rifas</i>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
TOTAL	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
5. De l'Estat: / <i>Del Estado:</i>		
- Diputació / <i>Diputación</i>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
- Ajuntament / <i>Ayuntamiento</i>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
- Direcció General de Persones Majors / <i>Dirección General de Personas Mayores</i>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
- Generalitat Valenciana	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
TOTAL	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
6. Altres subvencions: / <i>Otras subvenciones:</i>		
- _____	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
- _____	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
TOTAL	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
7. Altres ingressos: / <i>Otros ingresos:</i>		
- _____	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
- _____	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
TOTAL	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
<b>TOTAL INGRESSOS:</b> <b>TOTAL INGRESOS:</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	

DIRECCIÓ TERRITORIAL DE SERVEIS SOCIALS, IGUALTAT I HABITATGE  
 DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA

10/03/25


CHAP - IAC  
DIN - A4

	<b>SOL·LICITUD D'AJUDA PER A: PROGRAMES DE TERCERA EDAT I ASSOCIACIONISME – PROGRAMES D'ACTUACIONS EN MALALTIES NEURODEGENERATIVES</b> <b>SOLICITUD DE AYUDA PARA: PROGRAMAS DE TERCERA EDAD Y ASOCIACIONISMO – PROGRAMAS DE ACTUACIONES EN ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS</b>	<b>ANNEX I ANEXO I</b>  <b>Full 4 Hoja 4</b>
<b>H DESPESES DEL PROGRAMA GASTOS DEL PROGRAMA</b>		
CONCEPTE: / CONCEPTO:		PRESSUPOST 20 / 20 PRESUPUESTO 20 / 20
1. Compres: / <i>Compras</i> :		
- Alimentació / <i>Alimentación</i>		<input type="text"/>
- Productes de neteja / <i>Productos de limpieza</i>		<input type="text"/>
- Material d'oficina / <i>Material de oficina</i>		<input type="text"/>
- Matèries primeres / <i>Materias primas</i>		<input type="text"/>
- Utensilis i ferramentes / <i>Utensilios y herramientas</i>		<input type="text"/>
TOTAL		<input type="text"/>
2. Despeses de personal: / <i>Gastos de personal</i> :		
- Sous i salaris / <i>Sueldos y salarios</i>		<input type="text"/>
- Seguretat Social / <i>Seguridad Social</i>		<input type="text"/>
- Transport / <i>Transporte</i>		<input type="text"/>
- Dietes / <i>Dietas</i>		<input type="text"/>
- Altres gastos socials / <i>Otros gastos sociales</i>		<input type="text"/>
TOTAL		<input type="text"/>
3. Tributs / <i>Tributos</i>		TOTAL <input type="text"/>
4. Manteniment: / <i>Mantenimiento</i> :		
- Arrendaments d'edificis / <i>Arrendamientos de edificios</i>		<input type="text"/>
- Arrendament de maquinària / <i>Arrendamiento de maquinaria</i>		<input type="text"/>
- Reparacions i conservació / <i>Reparaciones y conservación</i>		<input type="text"/>
- _____		<input type="text"/>
TOTAL		<input type="text"/>
5. Servicis i subministraments: / <i>Servicios y suministros</i> :		
- Gasoil / <i>Gasóleo</i>		<input type="text"/>
- Gas butà / <i>Gas butano</i>		<input type="text"/>
- Llum / <i>Luz</i>		<input type="text"/>
- Telèfon / <i>Teléfono</i>		<input type="text"/>
- Aigua / <i>Agua</i>		<input type="text"/>
- Altres / <i>Otros</i>		<input type="text"/>
TOTAL		<input type="text"/>
6. Treballs realitzats per tercers: / <i>Trabajos realizados por terceros</i> :		
- _____		<input type="text"/>
- _____		<input type="text"/>
TOTAL		<input type="text"/>
7. Despeses diverses / <i>Gastos diversos</i> :		
- _____		<input type="text"/>
- _____		<input type="text"/>
TOTAL		<input type="text"/>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<input type="text"/>
<b>I RESULTAT RESULTADO</b>		
SALDO	Total ingresos Total ingresos	- Total despeses Total gastos
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

 CHAP - IAC  
DIN - A4

**DIRECCIÓ TERRITORIAL DE SERVEIS SOCIALS, IGUALTAT I HABITATGE**  
**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA**

10/03/25

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b>	<b>SOL·LICITUD D'AJUDA PER A: PROGRAMES DE TERCERA EDAT I ASSOCIACIONISME – PROGRAMES D'ACTUACIONS EN MALALTIES NEURODEGENERATIVES</b> <b>SOLICITUD DE AYUDA PARA: PROGRAMAS DE TERCERA EDAD Y ASOCIACIONISMO – PROGRAMAS DE ACTUACIONES EN ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS</b>	<b>ANNEX I ANEXO I</b>  <b>Full 5 Hoja 5</b>
<b>J</b>	<b>AJUDES SOL·LICITADES / AYUDAS SOLICITADAS</b>	
<b>K</b>	<b>CONSULTA INTERACTIVA DE DATOS (AUTORIZACIÓ/OPOSICIÓ) / CONSULTA INTERACTIVA DE DADES (AUTORIZACIÓ/OPOSICIÓ)</b>	
<b>AUTORIZACIÓ / AUTORIZACIÓN</b>		
<p>L'òrgan gestor del procediment ha d'estar autoritzat per a poder consultar les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària, estatal i autonòmica. Si autoritza aquesta consulta, indique-ho a continuació:  <i>El órgano gestor del procedimiento debe estar autorizado para poder consultar los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria, estatal y autonómica. Si autoriza dicha consulta, indíquelo a continuación:</i></p> <p> <input type="checkbox"/> Autoritze la consulta de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària Estatal.  <i>Autorizo la consulta de los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria Estatal.</i> </p> <p> <input type="checkbox"/> Autoritze la consulta de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària Autonòmica.  <i>Autorizo la consulta de los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria Autonómica.</i> </p> <p><b>Si no autoritza, haurà d'aportar els documents acreditatius corresponents</b>  <b>Si no autoriza, deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes.</b></p>		
<b>OPOSICIÓ / OPOSICIÓN</b>		
<p>L'òrgan gestor del procediment està autoritzat per a procedir a la consulta de la següent informació: identitat del sol·licitant o, en el seu cas, del seu representant legal, així com dades d'estar al corrent amb la Tresoreria de la Seguretat Social.  <i>El órgano gestor del procedimiento está autorizado para proceder a la consulta de la siguiente información: identidad del solicitante o, en su caso, de su representante legal, así como datos de estar al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social.</i></p> <p> <input type="checkbox"/> M'oposo a l'obtenció de les dades d'identitat i residència del sol·licitant o, en el seu cas, del seu representant legal.  <i>Me opongo a la obtención de los datos de identidad y residencia del solicitante o, en su caso, de su representante legal.</i> </p> <p> <input type="checkbox"/> M'oposo a l'obtenció de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb la Tresoreria de la Seguretat Social.  <i>Me opongo a la obtención de los datos de estar al corriente de los pagos con la Tesorería de la Seguridad Social.</i> </p> <p><b>Si s'oposa haurà d'aportar els documents acreditatius corresponents.</b>  <b>Si se opone deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes</b></p> <p>Se l'informa que, d'acord amb el que s'estableix en la Disposició addicional octava de la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, i l'article 4 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, l'òrgan gestor podrà verificar aquelles dades manifestades en la present sol·licitud.  <i>Se le informa que, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el órgano gestor podrá verificar aquellos datos manifestados en la presente solicitud.</i></p>		
<b>L</b>	<b>DOCUMENTACIÓ APORTADA / DOCUMENTACIÓN APORTADA</b>	
<p> <input type="checkbox"/> Sol·licitud- Annex I (degudament formalitzada i subscripta per qui ostenta la representació de l'entitat, havent de coincidir el nom de l'entitat amb el qual figure en el NIF)  <i>Solicitud- Anexo I (debidamente formalizada y suscrita por quién ostenta la representación de la entidad, debiendo coincidir el nombre de la entidad con el que figure en el NIF)</i> </p> <p> <input type="checkbox"/> Formulari d'autobaremació . Annex II  <i>Formulario de autobaremación . Anexo II</i> </p> <p> <input type="checkbox"/> Formulari de personal adscrit al programa. Annex III  <i>Formulario de personal adscrito al programa. Anexo III</i> </p> <p> <input type="checkbox"/> Declaració responsable de no concórrer en l'entitat sol·licitant les circumstàncies assenyalades en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions  <i>Declaración responsable de no concurrir en la entidad solicitante las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones</i> </p>		

**DIRECCIÓ TERRITORIAL DE SERVEIS SOCIALS, IGUALTAT I HABITATGE / DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA**

10/03/25


CHAP - IAC

DIN - A4

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b>	<b>SOL·LICITUD D'AJUDA PER A: PROGRAMES DE TERCERA EDAT I ASSOCIACIONISME – PROGRAMES D'ACTUACIONS EN MALALTIES NEURODEGENERATIVES</b> <b>SOLICITUD DE AYUDA PARA: PROGRAMAS DE TERCERA EDAD Y ASOCIACIONISMO – PROGRAMAS DE ACTUACIONES EN ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS</b>	<b>ANNEX I ANEXO I</b>  <b>Full 6 Hoja 6</b>
<b>L DOCUMENTACIÓ APORTADA / DOCUMENTACIÓN APORTADA</b>		
<p>Si la persona sol·licitant s'oposa al fet que l'òrgan convocant obtinga l'acreditació de trobar-se al corrent en el compliment de les seues obligacions amb la Seguretat Social o no presta autorització perquè s'obtinga l'acreditació de trobar-se al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries amb l'Estat i amb la Hisenda de la Generalitat, previstos en els article 17 i 18 del Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, general de subvencions, haurà d'aportar certificats positius expressius de trobar-se al corrent en el compliment de les obligacions amb la Seguretat Social o obligacions fiscals, si és el cas, expedits per:</p> <p><i>Si la persona solicitante se opone a que el órgano convocante obtenga la acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o no presta autorización para que se obtenga la acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda de la Generalitat, previstos en los artículo 17 y 18 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones, deberá aportar certificados positivos expresivos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social u obligaciones fiscales, en su caso, expedidos por:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Certificat positiu Tresoreria General de la Seguretat Social (TGSS) <i>Certificado positivo Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)</i></li> <li><input type="checkbox"/> Certificat positiu Agència Estatal d'Administració Tributària (AEAT) <i>Certificado positivo Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)</i></li> <li><input type="checkbox"/> Certificat positiu Agència Tributària Valenciana (ATV) <i>Certificado positivo Agencia Tributaria Valenciana (ATV)</i></li> <li><input type="checkbox"/> Programa o activitat a realitzar on es fonamenten els criteris objectius d'atorgament de la subvenció <i>Programa o actividad a realizar donde se fundamenten los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención</i></li> <li><input type="checkbox"/> Qualsevol altra documentació que resulte necessària per a acreditar els requisits exigits <i>Cualquier otra documentación que resulte necesaria para acreditar los requisitos exigidos</i></li> </ul>		
<b>M SOL·LICITUD I DECLARACIÓ / SOLICITUD Y DECLARACIÓN</b>		
<p>Que es considere presentat este escrit amb els documents que s'esmenten en este imprès i que s'hi adjunten, fetes les anteriors manifestacions, i declarada expressament, sota promesa o jurament la veracitat d'estes, i demane que s'acorde la concessió de l'ajuda sol·licitada.</p> <p><i>Així mateix declara no estar sotmés a cap prohibició per a obtindre la condició de persona beneficiària, assenyalades en l'art. 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions i del compliment d'obligacions de reintegrament de subvencions que, si és el cas, se li hagueren exigit.</i></p> <p><i>Que tenga por presentado este escrito, con los documentos que se mencionan en este impreso y que se acompañan, por hechas las anteriores manifestaciones, y declarando expresamente, bajo promesa o juramento la veracidad de las mismas, y en su virtud acordar la concesión de la ayuda solicitada.</i></p> <p><i>Asimismo declara no estar incurso en prohibición alguna para obtener la condición de persona beneficiaria, señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del cumplimiento de obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se le hubiesen exigido.</i></p> <p style="text-align: center;">_____, ____ d _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">La persona representant (1) / La persona representante (1)</p> <p style="text-align: center;">Signatura: Firma: _____</p> <p><small>(1) Càrrec de qui exercix la representació legal acreditat en el primer full i firma d'aquest. <i>Cargo del que ostenta la representación legal acreditado en la primera hoja y firma del mismo.</i></small></p>		
<b>N TRACTAMENT DE DADES PERSONALS / TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>		
<p>Les dades de caràcter personal continguts en aquest imprès seran inclosos en un fitxer per al seu tractament per l'òrgan administratiu de Generalitat Valenciana gestor de les subvencions dels programes de tercera edat i associacionisme / programes d'actuacions en malalties neurodegeneratives, sense que puguin ser utilitzats per a finalitats diferents a l'objectiu d'aquesta sol·licitud. Podran exercir-se els drets d'accés, rectificació, cancel·lació, oposició, supressió, portabilitat i limitació del tractament davant la Conselleria que gestione el programa, així com reclamar, si escau, davant l'autoritat de control en matèria de protecció de dades, especialment quan no hi ha obtingut satisfacció en l'exercici dels seus drets. Per a més informació: <a href="http://www.gva.es/downloads/publicados/PR/TEXTO_INFORMACION_ADICIONAL.pdf">www.gva.es/downloads/publicados/PR/TEXTO_INFORMACION_ADICIONAL.pdf</a></p> <p><i>Los datos de carácter personal contenidos en este impreso serán incluidos en un fichero para su tratamiento por el órgano administrativo de Generalitat Valenciana gestor de las subvenciones de los programas de tercera edad y asociacionismo / programas de actuaciones en enfermedades neurodegenerativas, sin que puedan ser utilizados para finalidades distintas al objetivo de esta solicitud. Podrán ejercerse en el programa, así como reclamar, en su caso, ante la autoridad de control en materia de protección de datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Para más información: <a href="http://www.gva.es/downloads/publicados/PR/TEXTO_INFORMACION_ADICIONAL.pdf">www.gva.es/downloads/publicados/PR/TEXTO_INFORMACION_ADICIONAL.pdf</a></i></p>		

**DIRECCIÓ TERRITORIAL DE SERVEIS SOCIALS, IGUALTAT I HABITATGE**  
**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA**

10/03/25

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b>	<b>FORMULARI D'AUTOBAREMACIÓ</b> <b>FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN</b>	<b>ANNEX ANEXO</b>  <b>II</b>
<b>A DADES D'IDENTIFICACIÓ</b> <b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>		
NOM DE L'ENTITAT / NOMBRE DE LA ENTIDAD		CIF
LÍNIA EN LA QUAL ES PARTICIPA I ES REALITZA L'AUTOBAREMACIÓ / LÍNEA EN LA CUAL SE PARTICIPA Y SE REALIZA LA AUTOBAREMACIÓN		
<input type="checkbox"/> Programes de tercera edat i associacionisme <i>Programas de tercera edad y asociacionismo</i>		
<input type="checkbox"/> Programes d'actuacions en malalties neurodegeneratives <i>Programas de actuaciones en enfermedades neurodegenerativas</i>		
NOM DEL PROGRAMA / NOMBRE DEL PROGRAMA		
<b>B AUTOBAREM</b> <b>AUTOBAREMO</b>		
Programes de tercera edat i associacionisme: màxim 30 punts. <i>Programas de tercera edad y asociacionismo: máximo 30 puntos</i>		
Programes d'actuacions en malalties neurodegeneratives: màxim 36 punts <i>Programas de actuaciones en enfermedades neurodegenerativas: máximo 36 puntos</i>		
<b>1.- Puntuació per a programes de tercera edat i associacionisme i programes d'actuacions en malalties neurodegeneratives.</b> <b>Puntuación para programas de tercera edad y asociacionismo y programas de actuaciones en enfermedades neurodegenerativas.</b>		
<b>CRITERIS DE VALORACIÓ</b> <b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓ MÀXIMA</b> <b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>	<b>AUTOBAREM</b> <b>AUTOBAREMO</b>
<b>a) Programes de qualitat</b> <b>Programas de calidad</b>	<b>12 punts / puntos</b>	Núm. de PÀGINA DEL PROGRAMA. N.º de PÁGINA DEL PROGRAMA
1- Justificació del programa i els seus objectius <i>Justificación del programa y sus objetivos</i>	4 punts / puntos	
2- Adequació del nombre i perfil de les persones professionals responsables en relació amb l'objecte del programa i el nombre de persones destinatàries d'aquest <i>Adecuación del número y perfil de las personas profesionales responsables en relación con el objeto del programa y el número de personas destinatarias de este</i>	4 punts / puntos	
3- Adequada duració del programa per a la consecució dels objectius <i>Adecuada duración del programa para la consecución de los objetivos</i>	4 punts / puntos	
Subtotal a		
<b>b) Programes que es dediquen a impulsar accions integrades que coordinen l'acció de les diferents àrees d'inclusió de les persones majors, especialment:</b> <b>Programas que se dediquen a impulsar acciones integradas que coordinen la acción de las distintas áreas de inclusión de las personas mayores, en especial:</b>	<b>10 punts / puntos</b>	
1- Envelliment actiu <i>Envejecimiento activo</i>	2 punts / puntos	
2- Convivència intergeneracional <i>Convivencia intergeneracional</i>	2 punts / puntos	
3- Promoció de la salut <i>Promoción de la salud</i>	2 punts / puntos	
4- Inclusió digital <i>Inclusión digital</i>	2 punts / puntos	
5- Eliminació dels estereotips i rols de gènere <i>Eliminación de los estereotipos y roles de género</i>	2 punts / puntos	
Subtotal b		
<b>c) Programes que se consoliden per su permanència en el temps. (1 punt per programa subvencionat en els anys consecutius immediatament anteriors al any o anys a que se refereix la convocatòria).</b> <b>Programas que se consolidan por su permanencia en el tiempo. (1 punto por programa subvencionado en los años consecutivos inmediatamente anteriores al año o años a que se refiere la convocatoria)</b>	<b>5 punts / puntos</b>	
Subtotal c		
<b>d) Programes nous (la baremació en el punt 1 exclou la baremació en el punt 2 i al revés)</b> <b>Programas novedosos (la baremación en el punto 1 excluye la baremación en el punto 2 y a la inversa)</b>	<b>2 punts / puntos</b>	
1- Novetat del programa <i>Novedad del programa</i>	2 punts / puntos	
2- Novetat d'algun dels elements definitoris del programa <i>Novedad de alguno de los elementos definitorios del programa</i>	2 punts / puntos	
Subtotal d		


**DIRECCIÓ TERRITORIAL DE SERVEIS SOCIALS, IGUALTAT I HABITATGE**  
**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA**

04/04/24

CHAP - IAC

DIN - A4



 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b>	<b>FORMULARI D'AUTOBAREMACIÓ</b> <b>FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN</b>	<b>ANNEX ANEXO</b>  <b>II</b>	
<b>B AUTOBAREM</b> <b>AUTOBAREMO</b>			
<b>CRITERIS DE VALORACIÓ</b> <b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓ MÀXIMA</b> <b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>	<b>AUTOBAREM</b> <b>AUTOBAREMO</b>	<b>Núm. de PÀGINA DEL PROGRAMA</b> <b>N.º de PÀGINA DEL PROGRAMA</b>
<b>e) Introducció de la perspectiva de gènere: (la baremació en el punt 1 exclou la baremació en el punt 2 i al revés)</b> <b>Introducción de la perspectiva de género: (la baremació en el punto 1 excluye la baremació en el punto 2 y a la inversa)</b>	<b>2 punts / puntos</b>		
1- Introducció de la perspectiva de gènere en els programes <i>Introducción de la perspectiva de género en los programas</i>	1 punt / punto		
2- Desenvolupament de tallers en prevenció i eliminació de violència de gènere i violències contra les dones per a la tercera edat <i>Desarrollo de talleres en prevención y eliminación de violencia de género y violencias contra las mujeres para la tercera edad</i>	1 punt / punto		
Subtotal e			
<b>Puntuació total programes de tercera edat i associacionisme</b> <b>Puntuación total programas de tercera edad y asociacionismo</b> <b>(1. a+b+c+d+e)</b>			
<b>2.- Puntuació addicional, només per a programes d'actuacions en malalties neurodegeneratives (màxim 6 punts).</b> <b>Puntuación adicional, solo para programas de actuaciones en enfermedades neurodegenerativas (máximo 6 puntos).</b>			
<b>CRITERIS DE VALORACIÓ</b> <b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓ MÀXIMA</b> <b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>	<b>AUTOBAREM</b> <b>AUTOBAREMO</b>	<b>Núm. de PÀGINA DEL PROGRAMA</b> <b>N.º de PÀGINA DEL PROGRAMA</b>
<b>a) Responsabilitat social en matèria d'igualtat d'oportunitats entre dones i homes en relació amb la plantilla que executa el programa objecte de la subvenció.</b> <b>Responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en relación con la plantilla que ejecuta el programa objeto de la subvención.</b>	<b>3 punts / puntos</b>		
1 - L'ocupació de dones superior al 60 % en llocs de responsabilitat <i>La ocupación de mujeres superior al 60 % en puestos de responsabilidad</i>	1,5 punts / puntos		
2 - La introducció de mesures concretes de coresponsabilitat o conciliació de la vida personal, laboral i familiar que superen el que s'establix legal i convencionalment. <i>La introducción de medidas concretas de coresponsabilidad o conciliación de la vida personal, laboral y familiar que superen lo establecido legal y convencionalmente.</i>	1,5 punts / puntos		
Subtotal a			
<b>b) Responsabilitat social en matèria de qualitat laboral</b> <b>Responsabilidad social en materia de calidad laboral</b>	<b>2 punts / puntos</b>		
1- El compromís d'oferir una adequada formació contínua a les persones que executen el programa objecte de la subvenció <i>El compromiso de ofrecer una adecuada formación continua a las personas que ejecuten el programa objeto de la subvención</i>	1 punt / punto		
2- El compromís de millorar les condicions de seguretat i salut laboral respecte de les establides legalment i en el pla de prevenció de riscos laborals <i>El compromiso de mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral respecto de las establecidas legalmente y en el plan de prevención de riesgos laborales</i>	1 punt / punto		
Subtotal b			
<b>c) Incorporació de la perspectiva de gènere</b> <b>Incorporación de la perspectiva de género</b>	<b>1 punt / punto</b>		
1- La introducció en els programes de mesures que garantisquen que en el diagnòstic i en el tractament de les malalties neurodegeneratives es tinguen en compte les particularitats per raó de sexe. <i>La introducción en los programas de medidas que garantizan que en el diagnóstico y en el tratamiento de las enfermedades neurodegenerativas se tengan en cuenta las particularidades por razón de sexo.</i>	1 punt / punto		
Subtotal c			
<b>Puntuació total programes d'actuacions en malalties neurodegeneratives</b> <b>Puntuación total programas de actuaciones en enfermedades neurodegenerativas</b> <b>(1. a+b+c+d+e)+(2. a+b+c)</b>			

CHAP - IAC

DIN - A4

**DIRECCIÓ TERRITORIAL DE SERVEIS SOCIALS, IGUALTAT I HABITATGE**  
**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA**

04/04/24

